

Sesión 04/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL.
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ.

No adscritos D. PEDRO LUIS HERNÁNDEZ GIMÉNEZ.
D^a. M^a VICTORIA MARTÍN GUARDIA.

G.H. D. DANIEL GONZÁLEZ HERVIAS.
G.H. D^a. RAQUEL CÓRDOBA GALINDO.

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN.
D^a M^a CARMEN MENA ROMERO.

I.U.-LOS VERDES D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA.

C.S.H. D. JUAN ANTONIO BARRANCO FERNÁNDEZ.

CONCEJALES QUE JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:

C.S.H. D^a ISABEL MARTÍNEZ SILES

EL SECRETARIO D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 20 de julio de 2018, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 25 DE MAYO DE 2018 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 2018, fue aprobado por 10 votos a favor, correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, 5 votos en contra, correspondientes: 2 de Srs. Concejales de G.H., 2 a los Srs. Concejales del P.S.O.E y 1 al Sr. Concej. de I.U.-LOS VERDES y 1 voto en sentido de abstención, correspondientes al Sr. Concej. de C.S.H.

PUNTO Nº 2.-. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2018.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº3.- RESOLUCIÓN DE RECURSO PRESENTADO POR C.H.M. EN EXPEDIENTE Nº 2016-293-2637 ES-ÁRBOL .

Toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D^a M^a. Carmen Mena para indicar que su grupo considera que la cuantía es muy elevada, y que tanto por parte del Ayuntamiento como de la Comunidad de Madrid, deberían realizarse campañas de sensibilización respecto al arbolado urbano.

Responde el Portavoz de Grupo Popular D. José Luis Plaza diciendo que quiere entender que la crítica va contra la ley, no contra el expediente que ha seguido los trámites correspondientes a raíz de una denuncia de los hechos tipificados en la ley como sancionables. El procedimiento tiene que seguir su curso y con mayor razón cuando procede de una denuncia y el instructor hace la propuesta que se trae a este pleno para su aprobación. En el expediente queda constancia de una infracción y la calificación jurídica es la que propone el instructor con la consiguiente pena, que es la que está regulada por la legislación.

Por el Sr. Presidente se da la palabra a los concejales de la oposición, que no hacen uso de la misma.

Visto el informe emitido por el Secretario de Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2018, y sirviendo el mismo como motivación y fundamento jurídico de la presente resolución, sometido a votación el pleno por 10 votos a favor, correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, 6 votos en sentido abstención, correspondientes: 2 a los Srs. Concejales de G.H. y 2 a los Srs. Concejales del P.S.O.E., y 1 al Sr. Concej. de C.S.H. y 1 al Sr. Concej. de I.U.-LOS VERDES., se adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar en todos sus términos, el Recurso de Reposición, presentado por D. Cristóbal Hernández Mora, con número de Registro de Entrada 6101, de 26 de junio de 2018, contra el acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo 2018 por el que se resolvía el expediente nº 2016-293-2637 ES-ARBOL, sin perjuicio que de visto-h lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley, en el mencionado acuerdo, donde dice Ley 8/2015, se corrija por Ley 8/2005.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado.

PUNTO Nº 4.- RESOLUCIÓN DE RECURSO PRESENTADO POR J.F.F. EN EXPEDIENTE Nº 2016-293-2637 ES-ÁRBOL.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D^a M^a. Carmen Mena para indicar lo mismo que en el punto anterior

Responde el Portavoz de Grupo Popular D. José Luis Plaza en el mismo sentido que en el punto anterior, ya que forma parte de los mismos hechos, aunque con alegaciones diferentes de los afectados.

Por el Sr. Presidente se da la palabra a los concejales de la oposición, que no hacen uso de la misma.

Visto el informe emitido por el Secretario de Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2018, y sirviendo el mismo como motivación y fundamento jurídico de la presente resolución, sometido a votación el pleno por 10 votos a favor, correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, 6 votos en sentido abstención, correspondientes: 2 a los Srs. Concejales de G.H. y 2 a los Srs. Concejales del P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejales de C.S.H. y 1 al Sr. Concejales de I.U.-LOS VERDES., se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar en todos sus términos , el Recurso de Reposición, presentado por D. Jesús Flores Fernandez, con número de Registro de Entrada 5624, de 13 de junio , contra el acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo 2018 por el que se resolvía el expediente nº 2016-293-2637 ES-ARBOL.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular D. José Luis Plaza indicando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente en la Comisión especial de Cuentas 30 Mayo 2018 y por la Comisión Informativa de 17 Julio 2018.

La fiscalización de la Cuenta General corresponde al órgano competente, la CAMARA DE CUENTAS, en aplicación del art. 223 del TRLHL. La aprobación de la Cuenta General es un acto necesario para la fiscalización de ésta por la CAMARA DE CUENTAS, órgano de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. Se ha cumplido el trámite de información pública, sin ninguna reclamación.

Por el Sr. Presidente se da la palabra a los concejales de la oposición, que no hacen uso de la misma.

Sometido a votación el pleno por 10 votos a favor, correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, 6 votos en sentido abstención, correspondientes: 2 a los Srs. Concejales de G.H. y 2 a los Srs. Concejales del P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejales de C.S.H. y 1 al Sr. Concejales de I.U.-LOS VERDES. , se adopto el siguiente acuerdo:

Primero: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos legalmente exigidos, y demás documentación anexa referida.

Segundo: Procédase a su exposición pública en la forma y plazos indicados por el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuándose posteriormente su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo citado.

PUNTO Nº6.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2.

Hace uso de la palabra el Concejales de G.H. D. Daniel González informado que su grupo se abstiene de la votación para no perjudicar a los proveedores, interviniendo a continuación D^a. M^a, Carmen Mena en el mismo sentido.

Contesta el Portavoz del Partido Popular D. José Luis Plaza indicando que las facturas que por una u otra razón, ya sea porque se presenten en ejercicio distinto del que se produce, ya sea porque han tenido que ser modificadas, al detectar los técnicos algún error en las mismas, la ley marca el trámite para su tramitación y que se puedan pagar las facturas y este trámite es el reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

Por el Sr. Presidente se da la palabra a los concejales de la oposición, que no hacen uso de la misma.

Sometido a votación el pleno por 10 votos a favor, correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, 6 votos en sentido abstención, correspondientes: 2 a los Srs. Concejales de G.H. y 2 a los Srs. Concejales del P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejales de C.S.H. y 1 al Sr. Concejales de I.U.-LOS VERDES, se adopto el siguiente acuerdo:

UNICO: La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto incluida en el listado que figura como anexo al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2018.

ANEXO

PROPUESTA APROBACION EXTRAJUDICIAL 2/2018

FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	Nº FACTURA	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
01/11/2014	10/07/2017	705/19576	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	60,02 €	920-22600
01/12/2014	10/07/2017	705/19903	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	60,02 €	920-22600
01/01/2015	10/07/2017	705/20061	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	768,24 €	920-22600
01/01/2016	10/07/2017	705/22654	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	768,06 €	920-22600
01/01/2017	10/07/2017	705/25304	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	60,00 €	920-22600
01/02/2017	10/07/2017	705/25463	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	60,00 €	920-22600
01/03/2017	10/07/2017	705/25797	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	60,58 €	920-22600
01/04/2017	10/07/2017	705/25956	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	60,58 €	920-22600
01/05/2017	10/07/2017	705/26115	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	60,58 €	920-22600
15/11/2017	27/12/2017	705/27576	E78370020	CDAD. PROPIETARIOS LOS LINARES	12,00 €	920-22600
TOTAL 920/22600					1.970,08 €	
29/12/2017	17/01/2018	M-64462/17	A78517489	EMUN, S.A.	732,05 €	920-22700
TOTAL 920/22700					732,05 €	
24/11/2017	25/11/2017	.20171124010 426977	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN UTLIMO RECURSO (GAS)	119,23 €	321-22103
TOTAL 321					119,23 €	

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Hace uso de la el Concejal de G.H. D. Daniel González informado que su grupo votara a favor, pero solicita que por parte del equipo de gobierno se les tenga en cuenta a la hora de elaborar ordenanzas municipales.

A continuación interviene D^a. M^a, Carmen Mena manifestando que su grupo votara a favor y manifestado que le gustaría hacer alguna puntualizaciones como quien compondrá la Comisión de Valoración o que los criterios del párrafo 7 y 8 hay una contradicción en lo referente a las subvenciones recibidas de otras Administraciones Publicas, y además le parece que es muy largo el plazo para acceder a las ayudas, contestándole la Sra. Concejala de Servicios Social D^a. María Victoria Martín que por parte del Ayuntamiento facilitara que la tramitación se realice en el mínimo tiempo posible.

Por último interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Jose Luis plaza indicando que es una actualización de la Ordenanza actual, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su aprobación hace ya 10 años. Me gustaría señalar algunas características como son:

- Que se aumentan límite de las cuantías.
- Se hace una nueva redistribución de cuantías en función de la tipología de ayudas a conceder, que con anterioridad no estaban contempladas.
- Que para el cálculo del nivel de rentase utiliza el indicador IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), es un indicador objetivo que está en constante actualización.

El hecho de que se establezca un límite de cuantía máxima, no significa, que a todo el mundo se la vaya a subvencionar por los importes máximos contemplados en la nueva ordenanza. No se puede olvidar que las ayudas de emergencia son ayudas puntuales, no tienen un carácter periódico. Los criterios son una cuestión técnica, sujetos a una valoración profesional objetiva, fruto de la experiencia de los diez años de intervención profesional en el municipio, que ha permitido a las Trabajadoras Sociales conocer la realidad social de los ciudadanos de Humanes.

Por el Sr. Presidente se da la palabra a los concejales de la oposición, que no hacen uso de la misma.

Sometido a votación el pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta por 16 votos a favor, se adopto el siguiente acuerdo:

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación en materia de Concesión de Ayudas Económicas y Materiales por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto la sociedad en general, y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid en particular, debe afrontar los nuevos fenómenos sociales de pobreza y exclusión social que se están produciendo en el contexto social actual, adaptando en este sentido, y dado el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, las bases reguladoras de la concesión de las ayudas de emergencia social, al objeto de hacerlas más acordes con las necesidades sociales actuales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Coordinadora de los Servicios Sociales Municipales, de fecha 25 de mayo de 2018, para la modificación de la normativa municipal de concesión de ayudas económicas por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, así como la “Memoria del análisis del impacto normativo de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas y Materiales”, de fecha 25 de mayo de 2018, suscrita igualmente por la de los Servicios Sociales Municipales.

Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal de Infancia, con fecha 11 de junio de 2018, sobre posibles impactos de la nueva normativa propuesta, sobre la Infancia y la Adolescencia; así como el emitido por la Trabajadora Social

municipal del Área de Igualdad y Violencia de Género, con fecha 4 de julio de 2018, sobre Impacto de Género.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 9 de julio de 2018, obrante en el expediente.

Visto el texto articulado del Proyecto del Reglamento regulador de las “Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Económicas y Materiales por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid”, redactado por los Servicios Municipales de Humanes de Madrid.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2018, obrante en el expediente.

Considerando que en el expediente constan, tanto el texto de la Ordenanza anterior, así como el nuevo texto del Reglamento Regulador de las “Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Económicas y Materiales por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid”.

Considerando que el expediente se ha tramitado conforme a las disposiciones legales de aplicación, y de conformidad con todo lo expuesto se propone a la Comisión Informativa la adopción del siguiente dictamen, previo a su elevación al Pleno de la Corporación:

Sometido a votación el pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta por 16 votos a favor, se adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento regulador de las “Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Económicas y Materiales por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid”, redactado por los Servicios Sociales Municipales, cuyo texto queda transcrito íntegramente a continuación:

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento regulador de las “Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Económicas y Materiales por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid”, se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO Nº 8.- TRAMITACIÓN AVANCE DEL PLAN GENERAL DE HUMANES DE MADRID.

Toma la palabra el Concejal de G.H. D. Daniel González informado que su grupo se abstendrá ya que quiere que Humanes avance, le gustaría que el equipo de gobierno les hiciese partícipes en la elaboración de todos los nuevos planteamientos urbanísticos.

A continuación interviene D^a M^a. Carmen Mena indicando que su grupo se abstendrá, y que la tramitación del planeamiento urbanístico lleva mucho tiempo parada por no haberse realizado las gestiones necesarias en su momento.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular D. José Luis Plaza para informar al pleno lo siguiente:

- Se trata precisamente de seguir los pasos necesarios para que pueda llegar a buen término el Plan General y que se pueda aprobar el Avance, cosa que hasta la fecha no se ha realizado, y para ello y debido a las modificaciones legislativas, es preciso redactar el documento inicial estratégico.

Este documento inicial estratégico (Ley 21/2013 de evaluación ambiental tiene que contemplar:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan o programa propuesto y sus alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.

Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. Y una vez redactado el documento inicial estratégico tiene que publicarse y exponerse al público para posteriormente ser aprobado por el Pleno, para trasladarlo a la Comunidad a efectos del Informe de Impacto Territorial".

Visto el expediente adjunto, el Concejal-Delegado que suscribe propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Expediente:

URBANISMO/18
AVANCE PLAN GENERAL DE HUMANES DE MADRID

Antecedentes:

El primer documento de Avance del Plan General (Marzo/2.002) fue el sometido información pública, mediante la publicación de anuncios en el BOCM de 30 de Mayo de 2.002 y Diarios El País y El Mundo de 6 de Junio de 2.002, recibándose las sugerencias que fueron trasladadas al equipo redactor.

En fecha 21 de Diciembre de 2.007 se solicita a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial el Informe de Impacto Territorial, a cuyo efecto se remite el denominado “Análisis de Inserción Territorial del Avance” junto con copia el documento de Avance (Enero/2.006).

El 6 de Junio de 2.008 se registra de Entrada en el Ayuntamiento la Propuesta de Informe Previo de Análisis Ambiental que, informada por el equipo redactor, dio lugar al Informe Previo de Análisis Ambiental de fecha 22 de Julio de 2.008 emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental.

A efectos de obtener el Informe de Impacto Territorial se remitió el 14 de Junio de 2.010 el último documento de Avance elaborado (Mayo/2010) y el 28 de Marzo de 2.011 el documento denominado “Adecuación a la Nueva Redacción de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid aprobada el 23 de diciembre de 2.010” (Marzo/2011).

Finalmente, registrado de entrada el 18 de Mayo de 2.018, se recibe Resolución del Director General de Urbanismo, devolviendo el expediente y requiriendo pronunciamiento del Pleno respecto a la continuación o no con la tramitación del documento presentado y el sometimiento al trámite de información pública del documento inicial estratégico exigido por la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental, con anterioridad a la remisión de la documentación para la obtención del Informe de Impacto Territorial por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por el Sr. Presidente se da la palabra a los concejales de la oposición, que no hacen uso de la misma.

Sometido a votación el pleno por 10 votos a favor, correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, 6 votos en sentido abstención, correspondientes: 2 a los Srs. Concejales de G.H. y 2 a los Srs. Concejales del P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejale de C.S.H. y 1 al Sr. Concejale de I.U.-LOS VERDES, se adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Continuar la tramitación encaminada a la aprobación del AVANCE DEL PLAN GENERAL DE HUMANES DE MADRID, que se concreta en la documentación de fecha Mayo de 2.010 sometida al trámite de información pública y remitida a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial para la obtención del Informe de Impacto Territorial, según acuerdo adoptado mediante Decreto de Alcaldía de 9 de Junio de 2.010.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites precisos para la elaboración del documento inicial estratégico exigido por la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental, y una vez finalizado, someter el mismo a información pública para remitirse con el borrador del Avance al órgano competente en materia de Medio Ambiente

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Suelo.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1.- RUEGOS:

Toma la palabra el Sr. Concejel del C.S.H para rogar al equipo de gobierno que en las fiestas patronales de este año se incremente las actuaciones en el Recinto Ferial, mejor que en la plaza aunque en la misma siga realizando algunas para no perder su carácter tradicional.

9.2.- PREGUNTAS:

Preguntas presentadas por D^a. Carmen Mena Romero, en calidad de concejala del Grupo Municipal socialista:

PREGUNTA: Una vez finalizada la primera fase de la Operación Asfalto, y que se ha financiado con el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, donde hemos podido ver que se ha mejorado el firme en cinco calles de nuestro municipio. Nos gustaría saber, cuál ha sido el criterio para la elección de estas cinco calles y no otras.

RESPUESTA: Según el estado en el que se encontraba cada calle.

PREGUNTA: ¿Para cuándo la segunda fase y resto?

RESPUESTA: La segunda fase está en tramitación, el resto está en estudio.

PREGUNTA: Ya que las calles de la Segunda Fase nos hemos podido enterar por un comentario del Sr. Alcalde en redes sociales. ¿Qué calles serían las que se mejorarían a partir de esa Segunda Fase?

RESPUESTA: Está en estudio.

PREGUNTA: Sabiendo que las competencias en Educación Secundaria Obligatoria son exclusivamente de la Consejería de Educación, nos gustaría saber si desde el equipo de Gobierno se ha hecho alguna consulta, o se ha solicitado o instado a la Consejería de Educación, para que en Humanes se puedan cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional en nuestros institutos públicos, en caso afirmativo, relación de dichas gestiones.

RESPUESTA: Son los Institutos de Educación Secundaria los que deben dar el primer paso, solicitando ante la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la incorporación de Ciclos Formativos de Formación Profesional en los mismos. Este equipo de Gobierno apoya total y absolutamente la implantación de cualquier Ciclo Formativo de FP en nuestros institutos públicos.

Como ejemplo de lo anterior, para el próximo curso 2018-2019, el Instituto de Educación Secundaria "Fernando Fernán Gómez" ha sido incluido dentro del Programa de Institutos Deportivos de la Comunidad de Madrid, con el compromiso expreso de este equipo de Gobierno.

PREGUNTA: ¿Tienen ya pensado cuál será el programa de fiestas populares para este próximo mes de septiembre? En caso afirmativo, relación del mismo.

RESPUESTA: Se está terminando de confeccionar.

PREGUNTA: Una vez más, hemos visto que este Ayuntamiento no ha organizado ningún acto institucional de apoyo al Colectivo LGTBI. La mayoría de ayuntamientos han organizado diversas actividades en relación con la celebración del Orgullo LGTBI e, incluso, la Comunidad de Madrid, y en todos ellos se ha colocado la bandera representativa en muchas de sus dependencias.

De nuevo nuestro municipio, como en años anteriores, no ha querido mostrar su apoyo a este colectivo.

¿Cuál es el motivo para que este equipo de Gobierno no lo haga?

¿Consideran que no es necesario?

RESPUESTA: Nunca se han realizado este tipo de actos desde el Ayuntamiento. Desde el equipo de Gobierno creemos en la igualdad de oportunidades. Una igualdad real y efectiva de derechos y obligaciones de todos los españoles sin ninguna restricción por raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El derecho a la igualdad de trato y no discriminación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Española, el Tratado de la Unión Europea y la Carta Europea de Derechos Fundamentales.

PREGUNTA: Tras conocer los múltiples casos de actos vandálicos con respecto a la quema de contenedores en las calles de Humanes, ¿qué actuaciones se están llevando a cabo desde el equipo de Gobierno para intentar que cesen estos hechos?

RESPUESTA: El alcalde convocó el pasado 2 de julio una Junta Local de Seguridad para tratar este tema. Los hechos a los que se refiere están siendo investigados por la Guardia Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las diez horas y veintidós minutos, se levanto la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Morell Sala.

